

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO

Que, con fecha 18 de septiembre del año 2014, se aprobó la Ordenanza que Regula el Tránsito de Vehículos de Transporte Público, Comercial y Pesado, dentro de la Ciudad de Macas, Cantón Morona

Que, en el artículo 5 de la ordenanza vigente no se especifica puntualmente los límites en el lado ESTE, lo que dificulta la aplicación de la norma.

Que, alrededor del mercado La Unión se estacionan vehículos que superan el tonelaje permitido, obstaculizando la libre circulación vehicular y tránsito peatonal, por lo que es necesario hacer constar una área de límite que podrían parquear los mismos y en parqueaderos privados.

Que, en la ordenanza vigente no se ha hecho constar la colocación de candados, por lo que se estaría procediendo arbitrariamente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA.

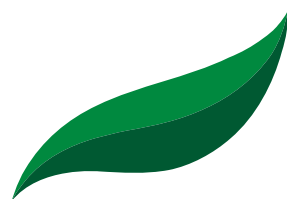
Art. 1.- Sustitúyase el Art.5 por el siguiente:

Los vehículos que superan los 3.5 toneladas, realizarán la carga y descarga de sus productos de ***Domingo a Viernes en horario de 18h00 a 09h00. Los días Sábados hasta las 14h00.*** Fuera de este horario queda prohibido el tránsito y estacionamiento en la zona número 7 de la ciudad de Macas, que comprende:

- **Al Norte:** calle 5 de Agosto.
- **Al Sur:** calle Juan de Salinas.
- **Al Este:** Calles: Don Bosco, ***Pasaje La Randimpa, 10 de Agosto, Pastaza, Calixto Velín, Gabino Rivadeneira, 9 de Octubre, Rodrigo Núñez de Bonilla y sus intersecciones de Este a Oeste.***
- **Al Oeste:** cerramiento del Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal.

Art.2.- Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:

Los vehículos que superan los 3.5 toneladas y unidades de carga, que operen en el mercado del barrio La Unión realizarán únicamente la carga y descarga de sus productos los días viernes, sábados y domingos desde las 20H00 hasta las 6H30. Una vez realizado la descarga estacionarán sus vehículos en estacionamientos privados o ***al menos a 100 metros a la redonda del mercado la Unión.***



Se prohíbe el estacionamiento de los vehículos que superan los 3.5 toneladas y unidades de carga en la Av. Jaime Roldos Aguilera.

Art.3.- Sustitúyase el Art. 28 por el siguiente:

Art 28. El Comisario Municipal a través de la Policía Municipal será el encargado del cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza, procediendo de la siguiente manera:

- a) El Policía Municipal al verificar la contravención flagrante colocará los candados, de ser necesario, y notificará con la Resolución al infractor, en la que deberá constar: Nombres y Apellidos del propietario del vehículo, Nombre del conductor del vehículo, fecha, día, hora, lugar de la infracción y fotografía, de ser posible. La Resolución será suscrita por el Comisario Municipal.
- b) El interesado podrá impugnar lo resuelto en un plazo de 5 días. Durante este tiempo el automotor permanecerá colocado los candados hasta que quede en firme la sanción o realice el pago correspondiente.
- c) El Comisario Municipal remitirá la sanción a la Dirección Financiera para la emisión del título de crédito y cobro de la sanción impuesta, una vez que quede en firme la sanción.
- d) En caso de impugnación se procederá conforme lo establece el COOTAD.

Art. 4.- Sustitúyase en el artículo 11 la palabra intercantonal por INTRACANTONAL, quedando de la siguiente forma: Art. 11. Los buses de transporte público urbano intracantonal circularán por las rutas asignadas por el Gobierno Municipal del cantón Morona en el perímetro urbano de la ciudad de Macas.

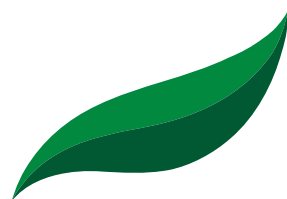
DISPOSICIÓN GENERAL.

VIGENCIA: La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo debate por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 30 días del mes de marzo del año 2015.

Lic. Luis Arteaga Cruz
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO, COMERCIAL Y PESADO DENTRO DE LA CIUDAD DE MACAS, CANTÓN MORONA**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 23 de marzo de 2015 y 30 de marzo de 2015, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y

PROMULGACIÓN: Macas, 30 de marzo del 2015.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma a la ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Lic. Luis Arteaga Cruz

ALCALDE DEL CANTON MORONA, SUBROGANTE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 16h10 del 30 de marzo del 2015.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Lic. Luis Arteaga Cruz, Alcalde del Cantón Morona, Subrogante.-
CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

